100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2026126
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC009DE2026

Señor (a)
MAGICAL CONNECTION S.A.S
NIT: 901.590.987-2
RL: ROBERTH ALEXIS ASTAIZA CÁCERES
C.C: 14.695.520 de Palmira (V)
DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 10-42 - URBANIZACIÓN LOS ALPES, Roldanillo (V)
TELÉFONO: 3105015300
EMAIL: mconnectionsas@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC009DE2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC009DE2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: COMPRA DE KITS ESCOLARES COMO APOYO A LA POBLACION ESTUDIANTIL VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	MALETIN ESCOLAR TAMAÑO ALTO 40 CM Y ANCHO 32CM Y PROFUNDO 15 CM MATERIALES LONA MALLA CON BORDEADO	100	$ 103.200	$ 10.320.000
2	CARTUCHERA ESCOLAR DE 19 CM DE ALTO POR 12 CM DE ANCHO EN LONA Y CIERRE	100	$ 17.600	$ 1.760.000
3	CAJA DE LAPIZ COLOR X 12 UNIDADES 19 CMS DE LARGO	100	$ 14.525	$ 1.452.500
4	TAJALAPIZ PLÁSTICO CON DEPOSITO	100	$ 2.800	$ 280.000
5	LAPIZ NEGRO N2 HB	200	$ 2.250	$ 450.000
6	JUEGO ESCOLAR GEOMETRICO AH	100	$ 8.400	$ 840.000
7	CARPETA RESORTE ESCOLAR FIGURA	100	$ 12.300	$ 1.230.000
8	PEGANTE BARRA 40 GRS	100	$ 8.825	$ 882.500
9	BORRADOR NATA PEQUEÑO	100	$ 2.150	$ 215.000
10	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO	400	$ 8.100	$ 3.240.000
11	CUADERNO COSIDO 100 HOJAS LINEA	400	$ 8.100	$ 3.240.000
12	BLOCK TAMAÑO CARTA LISO BLANCO	100	$ 10.850	$ 1.085.000
VALOR ANTES DE IVA				$ 20.245.950
IVA 19%				$ 4.749.050
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 24.995.000**

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 24.995.000).

TERCERO: PLAZO: Tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: pago por el valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II